

Oficio N°: 70

Fecha: -7 ENE 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010653 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Sr. Juan Pino, Ingreso Externo N°11607 de fecha 20 de diciembre de 2024.-
Memorándum N°23818 de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°11607/2024.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. JUAN PINO**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 20 de diciembre de 2024, donde requiere "...listado de empresas que hayan obtenido Patente Comercial Provisoria, desde enero del 2024 a la fecha. El listado debe contener Nombre de Empresa, Dirección..." [sic], adjunto remito a Ud., planilla en formato Excel, con el listado de patentes provisorias otorgadas desde enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, con los siguientes campos: fecha de otorgamiento, estado de patente, razón social, dirección y actividad.

En cuanto a "...Correo Electrónico..." [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en cuanto a que los correos electrónicos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde
LVC/MRMQ/MBR/JRU/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA